Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000471

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 DIC. 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 470-2018/INABIF-USPPAM-CAR-VC, recibida el 13 de diciembre de 2018; la Nota Informativa N° 822-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 27 de diciembre de 2018, la Nota Informativa N° 3147-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 28 de diciembre de 2018, el Memorando N° 1968-2018/INABIF-UA de fecha 28 de diciembre de 2018, y el Informe N° 676-2018/INABIF.UAJ de fecha 31 de diciembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 12 de diciembre de 2018, la Directora del CAR VIRGEN DEL CARMEN, recibió en calidad de donación un (1) bien de consumo por un valor total de S/ 75.00 (Setenta y cinco con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento.

Que, a través de la Nota Informativa N° 470-2018/INABIF-USPPAM-CAR-VC, recibida el 13 de diciembre de 2018, la Directora del CAR VIRGEN DEL CARMEN informó al Director de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores (USPPAM), sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 12 de diciembre de 2018, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación.

Que, con la Nota Informativa N° 822-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 27 de diciembre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR VIRGEN DEL CARMEN, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, a través de la Nota Informativa N° 3147-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 28 de diciembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 822-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 1968-2018/INABIF-UA de fecha 28 de diciembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración* (hoy Unidad de Administración), *bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 676-2018/INABIF.UAJ de fecha 31 de diciembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial Nº 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **ACEPTAR** la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Orquesta CONSENTI2, a favor del INABIF- CAR VIRGEN DEL CARMEN.

Artículo 2.- **AGRADECER** a la Orquesta CONSENTI2, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000471

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 DIC. 2018

Artículo 3.- **DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- **ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000471

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR VIRGEN DEL CARMEN - LIMA					
ENTIDAD DONANTE	PERSONA JURIDICA: ORQUESTA CONSENTI2				
	Fecha de Acta de Recepción: 12 DE DICIEMBRE DEL 2018				
ITEM	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR U. S/.**	**VALOR TOTAL**
1	50	KILO	SAL DE COCINA	1.50	75.00
				TOTAL S/.	**75.00**

INABIF V°B° CONTROL PATRIMONIAL

USAPAN V°B° INABIF

INABIF V°B° LOGÍSTICA